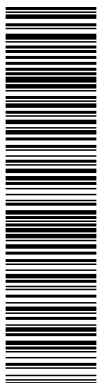


DOCUMENTO Resolución nº 2023/529 - 2023-009 MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL CRUCE C. SALTO DEL GRILLO-C PAJA	IDENTIFICADORES <b>Nº DECRETO: 2023/529</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>DJS3F-B2PJG-9B69V</b> Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FELIX SABIO REDONDO, Presidente/a, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 12/04/2023 10:46 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 12/04/2023 12:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 116419 DJS3F-B2PJG-9B69V) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/InoEstadistica.do?opc\_id=273&enL\_id=3&idioma=1



Administración General – Sección Contratación  
FSR/atc

**RESOLUCIÓN**

**VISTO** el Exp. nº 602/2023, relativo a la "Contratación de las obras de MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL CRUCE DEL CAMINO DEL SALTO DEL GRILLO CON CALLEJÓN DE LA PAJA"; cuyos hechos y fundamentos de derecho resultan ser los siguientes:

**RESULTANDO** que es objeto del presente informe las obras a que se hacen mérito en el encabezamiento, todo ello de acuerdo con el Decreto de Incoación del Expediente suscrito por la Presidencia de este Organismo Autónomo en fecha 31/03/2023, **estando dichos trabajos incluidos en la Sección F-División 45-Grupo 45.3-Clase 45.34 (código CPV: 45233261-6 Trabajos de construcción de pasos elevados de peatones), del Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).**

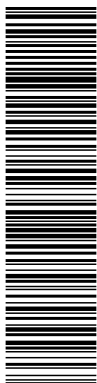
**RESULTANDO** que siguiendo instrucciones de la Presidencia, se remite por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Proyecto redactado relativo a la **Mejora de la Seguridad Vial en el cruce del Camino del Salto del Grillo con Callejón de la Paja**, a los efectos de se iniciase el trámite para la contratación de la ejecución del mismo. En dicho proyecto se recogen las necesidades planteadas por las que se hace necesario llevar a cabo los trabajos de mejora de la seguridad vial en el citado cruce de caminos. Conforme consta en dicho Proyecto los trabajos están presupuestados en la cantidad total de DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (10.647,46 €), IVA incluido, y estableciéndose un plazo de ejecución máximo de UN (1) MES. El referido Proyecto de Obras ha sido aprobado por el órgano competente en fecha 27/03/2023.

**RESULTANDO** que con fecha 29/03/2023, constando la aprobación del Proyecto, se emite el Acta de Replanteo por el Técnico redactor del mismo.

**RESULTANDO** que consta en el expediente, documento emitido por la Intervención de Fondos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, en fecha 31/03/2023, sobre retención de crédito para la contratación de referencia, RC con nº de operación 220230000447.

**RESULTANDO** que con fecha 31/03/2023 por el órgano competente se emite el correspondiente informe de justificación de la necesidad del contrato, de conformidad con lo establecido por la normativa de contratación para los contratos menores.

DOCUMENTO Resolución nº 2023/529 - 2023-009 MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL CRUCE C. SALTO DEL GRILLO-C PAJA	IDENTIFICADORES <b>Nº DECRETO: 2023/529</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>DJS3F-B2PJG-9B69V</b> Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FELIX SABIO REDONDO, Presidente/a, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 12/04/2023 10:46 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 12/04/2023 12:07  ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/04/2023 12:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 116419 DJS3F-B2PJG-9B69V-7068805ED720C6EBB5C0D7BAF1801AF79C01D18) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/informatica/di07opc\_id=2798enL\_id=38didioma=1



Administración General – Sección Contratación  
FSR/atc

**RESULTANDO** que consta en el expediente tres ofertas remitidas por empresas del sector, siendo la más ventajosa la que se indica a continuación:

- **ITER TRIVIUM, S.L.U.**, provista de **CIF nº B-72390289**, que presenta oferta por importe total, IVA incluido, de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS (10.425,00 €)**. De dicha cantidad: 8.615,70 € corresponde al precio del contrato y 1.809,30 € corresponde al IVA.

**RESULTANDO** que la contratación propuesta abarca la totalidad del objeto del contrato en cuanto que resulta adecuado para dar completa satisfacción a las necesidades que se pretenden cubrir, sin que el mismo haya sido fraccionado con el objeto de disminuir su cuantía y eludir con ello los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondiese.

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta favorable, de fecha 10/04/2023, emitido por técnico-jurídica, Directora del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a la propuesta incluida en el referido informe.

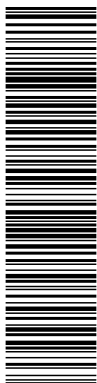
**RESULTANDO**, que con fecha 10/04/2023, por la Secretaría General se informa favorablemente el expediente de referencia.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

**1.- En cuanto al Objeto y a la Clase de contrato**, los arts. 13, 118 y 131.3 y 232 de la **Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)**, así como el Anexo I de dicho cuerpo legal Sección F-División 45-Grupo 45.3-Clase 45.34 (**código CPV: 45233261-6 Trabajos de construcción de pasos elevados de peatones**). Asimismo, resulta de aplicación lo dispuesto por la Instrucción nº 1/2019, de 28 de febrero, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.

**2.- En cuanto al Procedimiento, a la no formalización del contrato y a la necesidad de publicación de información relativa a los contratos menores**, los arts. 117, 118.1, 37.2, 118.4 y 63.4 de la LCSP; así como el art.

DOCUMENTO Resolución: Resolución nº 2023/529 - 2023-009 MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL CRUCE C. SALTO DEL GRILLO-C PAJA	IDENTIFICADORES <b>Nº DECRETO: 2023/529</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>DJS3F-B2PJG-9B69V</b> Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FELIX SABIO REDONDO, Presidente/a, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 12/04/2023 10:46 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 12/04/2023 12:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 116419 DJS3F-B2PJG-9B69V-7068805ED720C6EBB5C0D7BAF1801AF79C01D18) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InfoEstadistica.do?opc\_id=2738&enL\_id=38&idioma=1



**Administración General – Sección Contratación**  
**FSR/atc**

72 del Real Decreto de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

**3.-** En cuanto a la **no necesidad de Informe de Supervisión**, lo dispuesto en los arts. 118.2 y 235 de la LCSP, al tratarse de la realización de trabajos que no afectan a la estabilidad, seguridad y estanqueidad de la obra, según se indica en el Proyecto aprobado.

**4.-** En cuanto al plazo de **duración de los contratos menores**, lo dispuesto en el art. 29.8 de la LCSP.

**5.-** En cuanto a la **aprobación y replanteo del proyecto** previo a la contratación del mismo, en su caso, lo dispuesto en el art. 231 y 236 de la LCSP para los proyectos de obra. En el caso que nos ocupa el Proyecto Técnico ha sido aprobado mediante resolución de la Presidencia de fecha 27/03/2023 (Decreto nº 2023/477), constando acta de replanteo del referido proyecto de fecha 29/03/2023.

**6.-** En cuanto al plazo para la **comprobación del replanteo en los contratos de obras**, lo dispuesto en el art. 237 de la LCSP.

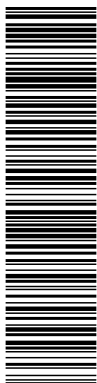
**7.-** En cuanto al **Órgano Competente para llevar a cabo la contratación**: el art. 22 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo otorga esta facultad al Presidente de dicho organismo autónomo (competencia ésta actualmente delegada en el Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Presidencia, Régimen Interior, Recursos Humanos y Urbanismo, mediante Decreto del Alcalde nº 542/2023, de fecha 16 de marzo).

**8.-** En cuanto al **régimen general aplicable** a la presente contratación, la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público**, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001 del **Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP)** y el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP, estos últimos en cuanto a lo que no se opongan a la LCSP.

A tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

**PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación nº 602/2023**, relativo a la **“Contratación de las obras de MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL CRUCE DEL CAMINO DEL SALTO DEL GRILLO CON CALLEJÓN DE LA PAJA”**, conforme a Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico de esta GMU en fecha marzo de 2023, y dentro del mismo la oferta realizada por la entidad ITER

DOCUMENTO Resolución nº 2023/529 - 2023-009 MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL CRUCE C. SALTO DEL GRILLO-C PAJA	IDENTIFICADORES <b>Nº DECRETO: 2023/529</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>DJS3F-B2PJG-9B69V</b> Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FELIX SABIO REDONDO, Presidente/a, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 12/04/2023 10:46 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 12/04/2023 12:07  ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/04/2023 12:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 116419 DJS3F-B2PJG-9B69V-706880) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InoEstadistica.do?opc\_id=2738&enL\_id=38&idioma=1



**Administración General – Sección Contratación**  
**FSR/atc**

TRIVIUM, S.L.U., provista de CIF nº B-72390289, remitida con fecha 03/04/2023, al ser su oferta la más ventajosa de las tres recibidas y válida, ya que no supera el precio de licitación.

**SEGUNDO: Aprobar el gasto** para la contratación de referencia por la cantidad total (IVA incluido) de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS (10.425,00 €)**, con cargo al RC con nº de operación: 220230000447.

**TERCERO: Adjudicar el Contrato** reseñado, conforme a su oferta presentada, a la entidad **ITER TRIVIUM, S.L.U.**, provista de **CIF nº B-72390289**, por la cantidad total (IVA incluido) de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS (10.425,00 €)**, de la que 8.615,70 € corresponde al precio del contrato y 1.809,30 € corresponde al IVA, debiendo ser ejecutados los trabajos conforme a lo dispuesto en el Proyecto aprobado y según las indicaciones que se den por el director del contrato (el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de esta GMU, Jesús Rodríguez Oliva) y la Dirección Facultativa. El plazo de ejecución de los trabajos es de un máximo de UN (1) MES.

**CUARTO:** Requerir a la entidad adjudicataria para **en el plazo máximo de diez (10) días naturales**, contados a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución de adjudicación, presente el **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**, de acuerdo con el Estudio Básico incluido en el Proyecto de obra, que será informado previamente a su aprobación; y asimismo, presente copia de la póliza de **Seguro de Responsabilidad civil para la obra** que va a ejecutar y documento que acredite que la misma está al corriente del pago y por consiguiente en vigor; todo ello a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 196 de la LCSP.

**QUINTO: Designar como Dirección Facultativa** en la ejecución de las obras indicadas al siguiente Técnico de esta G.M.U: - **D. Jesús Rodríguez Oliva (Ingeniero Técnico de Obras Públicas), que será el Director de Obra, el Director de Ejecución de la Obra y Coordinador de Seguridad y Salud.** El será quién dará la conformidad a la ejecución de los trabajos y asumirá las funciones establecidas por la LCSP.

**SEXTO:** Una vez finalizados los trabajos se deberá presentar la factura, previa aprobación de la certificación correspondiente si procede, considerando lo establecido en el art. 198 de la LCSP, dirigida a la Presidencia de la GMU (órgano de contratación), en el correspondiente registro electrónico (o bien FACE o sede electrónica, según corresponda en cada caso), cursándose para la Intervención de Fondos para que se inicie el procedimiento para su aprobación.

**SÉPTIMO:** La conformidad a la realización de los trabajos y a la correspondiente factura la dará el responsable técnico del contrato, siendo, por tanto, quién asuma las funciones establecidas por la LCSP.

<p>DOCUMENTO</p> <p>.Resolución: Resolución nº 2023/529 - 2023-009 MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL CRUCE C. SALTO DEL GRILLO-C PAJA</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>Nº DECRETO: 2023/529</b></p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>DJS3F-B2PJG-9B69V</b>  Página 5 de 5</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :  1.- FELIX SABIO REDONDO, Presidente/a, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 12/04/2023 10:46  2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 12/04/2023 12:07</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  12/04/2023 12:07</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 116419 DJS3F-B2PJG-9B69V-7068806ED7220C6EBBFC0D7B4F1801AF79C01D18) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InicioEstatica.do?opc\\_id=273&enL\\_id=3&idioma=1](https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InicioEstatica.do?opc_id=273&enL_id=3&idioma=1)



*Administración General – Sección Contratación*  
FSR/atc

**OCTAVO:** Notificar la presente resolución a la parte interesada.

**NOVENO:** Publicar la información relativa a este Contrato conforme a lo dispuesto en el art. 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

**RESUELVE, EL PRESIDENTE/A DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).**